



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 036 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 81 JUN. 2020

VISTO: el Informe N° 073-2020-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 28.05.2020, dirigido a la Gerencia solicitando la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 10º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PRE, de fecha 08.08.2016, SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 1º de la Ley N° 30057;

Que, la Directiva señalada en el Considerando precedente, tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.4 de la Directiva en mención dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación en cada entidad y se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, tiene una vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efecto del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad debe ser entendido como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; lo cual ha sido confirmado mediante correo electrónico de SERVIR, de fecha 13.05.2019;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 28.05.2020, el Área de Personal solicita a la Gerencia se apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado 2020, considerando la ampliación de plazo para su presentación, cuya fecha límite es el 01 de junio 2020, de acuerdo con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2020-SERVIR/PE; disponiendo la Gerencia la aprobación del indicado documento de gestión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2020-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 09-2020, mediante el cual se aprobó por excepción, la ampliación del plazo para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2020, establecido en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas" y, en consecuencia, fija como fecha límite para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) el 1 de junio de 2020;

Que, el Plan de Desarrollo que se presenta, ha sido debidamente validado por el Comité de Planificación de Capacitación del P.E.CHAVIMOCHIC, según se acredita con el Acta que adjunta;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas –PDP, para el año 2020 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, que como Anexo en cinco (05) folios forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta.

SEGUNDO.- Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR a través del correo pdp@servir.go.pe, en PDF y EXCEL, según los formatos establecidos por SERVIR y anexando la "Matriz de Ejecución del PDP 2019".

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Área de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO

GERENTE

“AÑO DE L UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

**PLAN DE DESARROLLO DE
LAS PERSONAS AL SERVICIO
DEL ESTADO – PDP 2020**



PRESENTACIÓN

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional La Libertad y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. El nombre de CHAVIMOCHIC proviene de las primeras letras de los valles de influencia: Chao, Virú, Moche, Chicama.

Con fecha 02 de agosto de 2003 fue transferido al Gobierno Regional La Libertad, en mérito a la Ley de Bases N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Supremo N° 036-2003-PCM y Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA.

Es un Proyecto de propósitos múltiples, que por su ubicación geográfica de cercanía al río Santa ha construido y puesto en operación obras de Infraestructura Mayor de Riego que ha permitido aprovechar el potencial hídrico para la atención de las demandas de agua de riego de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, de manera progresiva, además de abastecer de agua potable a Trujillo y generar energía eléctrica para consolidar el desarrollo urbano y agroindustrial de la zona.

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2020 del PECH es un instrumento de gestión que propone las acciones de capacitación para los servidores y servidoras civiles del PECH durante el año 2020, está alineado a los objetivos y estrategias institucionales, así como a las actividades programadas por los órganos de la entidad y tomando en consideración las brechas existentes.

Dichas acciones tienen como objetivo general fortalecer las capacidades y habilidades de los trabajadores del PECH, tanto en la planificación estratégica, la gestión administrativa y la especialización del ámbito técnico, que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios brindados los ciudadanos y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Autoridad Nacional de Servicio Civil, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, publicada el 13 de agosto de 2016; aprueba la Directiva “Norma para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, en la que establece como instrumento de gestión para la Planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad pública el Plan de Desarrollo de Personas-PDP: asimismo, en el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. El PDP es de vigencia actual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad.

El Plan de Desarrollo de Personas-PDP para el año 2020 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha sido elaborado por el Área de Personal, en función de las necesidades de capacitación propuestas por los diferentes órganos y/o unidades orgánicas con el objetivo de potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y cierre de brechas de nuestros servidores civiles con el fin de mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

Cumple también las disposiciones establecidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el brote de COVID-19.

I. MARCO LEGAL

- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM
- Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento aprobadas por Decreto Supremo 027-2007-PCM.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Reglamento de Organización y Funciones del GRLL, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1491-202-GRLL/PRE que aprueba El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2021, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH).
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1438-2019-GRLL/GOB que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

II. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL:

1.1. Misión:

Somos un Proyecto Hidroenergético, que gestiona eficientemente los recursos hídricos para usos agrícola, energético y poblacional. Ejecutamos obras hidráulicas, promovemos la incorporación de áreas nuevas y el desarrollo de una agricultura sostenible.

1.2. Visión:

Al año 2022, CHAVIMOCHIC, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional, aspira a mantener el liderazgo a nivel nacional en la gestión óptima y sostenible de los recursos hídricos, para uso agrícola, poblacional y energético; está en ejecución la Tercera Etapa con inversión Público Privada y participa en la gestión de cuencas hidrográficas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

1.3. Objetivos estratégicos Generales:

Los objetivos estratégicos generales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, son los que se detallan a continuación:

DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

a. Objetivo Estratégico General

- ✓ Fortalecer la institucionalidad, la concertación y participación ciudadana como medio para alcanzar gobernabilidad.

b. Objetivos Específicos

- ✓ Desarrollar una institucionalidad pública eficiente, transparente, promotora y orientada al usuario.
- ✓ Promover la participación ciudadana democrática y la concertación en la gestión del desarrollo.
- ✓ Promover la integración socioeconómica territorial con nuestras regiones vecinas.

III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Gerencia
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Planificación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración
- Sub Gerencia de Estudios
- Sub Gerencia de Obras
- Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola
- Sub Gerencia de Tierras

IV. NUMERO DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN LA UNIDAD EJECUTORA

RELACIÓN DE PERSONAS POR GERENCIAS/OFICINAS	
GERENCIA/OFICINA	TOTAL
GERENCIA	4
RELACIONES PÚBLICAS	3
OFICINA DE ADMINISTRACION	2
TRÁMITE DOCUMENTARIO	3
PERSONAL	9
CONTABILIDAD	4
TESORERIA	7
ÁREA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	37
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	6
OFICINA DE CONTROL INTERNO	2
OFICINA DE PLANIFICACIÓN	8
SUB GERENCIA DE OBRAS	6
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	14
SUB GERENCIA DE GESTION DE TIERRAS	38
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	107
SISTEMAS HIDROELÉCTRICOS	55
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	26
SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA	26
TOTAL	357

V. OBJETIVOS DE CAPACITACIÓN

5.1. Objetivos

- Contribuir al de los Objetivos Estratégicos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Potenciar las capacidades de los trabajadores de todos los niveles del PECH, enfatizando a la modernización de la gestión institucional, así como a la mejora y simplificación de procesos.
- Promover la participación de los servidores, mediante acciones de comunicación interna.

5.2. Estrategias

- ✓ Difusión interna del PDP 2020 a nivel del PECH.
- ✓ Planificar cursos de actualización, talleres y eventos de capacitación
- ✓ Establecer las alianzas estratégicas con entidades especializadas sectoriales.
- ✓ Desarrollar e implementar la aplicación de la capacitación de modo virtual en todas las actividades.
- ✓ Formación de una plana de facilitadores del PECH para brindar capacitación respecto de los sistemas que administra, a favor de las entidades del Estado y de la ciudadanía.

VI. BENEFICIARIOS DE CAPACITACIÓN

El Plan de Desarrollo de las Personas 2020 está dirigido a todos los servidores civiles contratados bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057.

VII. REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN

Se solicitó las necesidades de capacitación en nuestra entidad aplicando los mecanismos propuestos por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, y en efecto los Órganos y Unidades Orgánicas presentaron por medio escrito y/o virtual sus necesidades de capacitación orientadas a disminuir las brechas, complementándose con entrevistas con los Directivos con lo que se obtuvo el Diagnóstico de Necesidades para el presente año y elaborar el Plan de Desarrollo de Personas-PDP 2020.

VIII. FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

El Plan de Desarrollo de Personas-PDP 2020 está financiado con los recursos presupuestados por las Unidades Orgánicas en el presupuesto institucional por la fuente de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y Recursos Ordinarios (RO).

Concluida la capacitación, el servidor civil debe realizar la transferencia de conocimientos de acuerdo al procedimiento establecido por la normativa emitida por SERVIR y en coordinación con su Jefe Inmediato.

Asimismo, el servidor civil debe firmar el Formato de Compromiso como beneficiario de la capacitación, mediante el cual se compromete, entre otros, a permanecer en el PECH un tiempo determinado en función del valor de la capacitación, ingreso bruto, duración efectiva del curso, etc., asistir a todas las sesiones programadas y aprobar el curso, de no ser así asume las penalidades que correspondan, según lo establecido en la Directiva “Normas para la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas”, salvo la culminación por parte del PECH de su servicio.

IX. EVALUACION

Para el monitoreo y verificación de los resultados esperados del PDP 2020, se aplicará modalidades de evaluación en forma oportuna a las diferentes acciones de capacitación previstas en los PDP entre las que se ha previsto cubrir los siguientes:

- a) **Nivel de satisfacción de la capacitación:** A fin de verificar la calidad del Servicio brindado por las entidades especializadas de capacitación externo, así como de los facilitadores internos.
- b) **Nivel de asimilación de Aprendizaje:** para medir los conocimientos adquiridos por el personal PECH.

X. EJECUCION Y VIGENCIA

El Plan de Desarrollo de las Personas 2020, vigente en el presente año, se ejecutará luego de estar aprobado por el titular de la entidad según lo estipulado en el inciso 5.2.7 de la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, contiene capacitación de formación laboral, en modalidad virtual.

XI. MODIFICACION DEL PDP

Conforme al numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación de las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, excepcionalmente podrá ser modificado en los siguientes casos:

- Varíe algún aspecto de una acción de capacitación, que incremente el presupuesto asignado primigeniamente.
- Inclusión de acciones de capacitación bajo la modalidad de Formación Laboral que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la acotada Directiva.

Sólo los responsables de las Unidades Orgánicas del PECH pueden proponer modificaciones al PDP 2020, para ello deberán presentar un Informe Técnico fundamentando las razones, evidenciando la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o con los objetivos estratégicos del PECH, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación de las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE

XII. RESPONSABLES

La ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP 2020, estará a cargo del Área de Personal del PECH.

XIII. ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2020 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Anexo N° 02: Matriz del Plan de Desarrollo de Personas PDP 2020 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC